



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**ÓRGANO:** EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN:** EXTRAORDINARIA

**FECHA:** 25 DE JULIO DE 2016

**NÚMERO:** 10/2016

**ACTA DE LA SESIÓN**

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. <sup>a</sup> Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. <sup>a</sup> Pilar M <sup>a</sup> García Abad D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal D. <sup>a</sup> Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D. <sup>a</sup> Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Jesús Agües Martínez-Díez (Justif.)
Sr. Secretario Accidental	D. Juan Vicente Segura Palomares
Sra. Interventora Accidental	D. <sup>a</sup> Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de julio de dos mil dieciséis, celebra sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación D. Juan Vicente Segura Palomares.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

## ORDEN DEL DÍA

### **1) CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A POLICÍA LOCAL: INICIO DE PROCEDIMIENTO.-**

En primer lugar y por el Secretario Acctal. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social celebrada el día de hoy.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de julio de 2016, que literalmente dice:

“Visto el artículo 5 del Decreto 124/2013, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunidad Valenciana, en el que se regula la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco para los miembros de la policía local, cualquiera que sea su categoría, cuando cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y se haya tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados.

Vista la instancia presentada por D. Rafael Sarrió Pérez, oficial de la policía local (registro de entrada nº 5.046, de fecha 14/07/2016) que cumple el requisito de 25 años de servicio.

Visto el expediente personal del solicitante y el certificado en el que se indica que no constan antecedentes desfavorables en su expediente o pendientes de cancelar.”

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Que se inicie el procedimiento de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco al miembro de la policía local que abajo se reseña, al haber cumplido 25 años de servicio y tener una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados.

**SEGUNDO.-** El miembro de la policía local para el que se propone la iniciación del procedimiento es el siguiente:

D. RAFAEL SARRIÓ PÉREZ, oficial de la policía local

**TERCERO.-** Que se remita el presente acuerdo a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la adopción de cualesquiera actos de trámite que se requieran para llevar a efecto el presente acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**2) EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2017, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

En primer lugar y por el Secretario Acctal. se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social celebrada hace unos momentos.

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P. n.º 100, de fecha 26 de mayo de 2016, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2017, la Corporación Municipal por unanimidad, ACUERDA:

1.- Solicitar la inclusión de la obra denominada **“MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”**, en dicho municipio dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2017, con un presupuesto de 749.999,99 euros (I.V.A. incluido)

2.- Solicitar la concesión de una subvención de 412.499.99 euros, equivalentes al 55 % del coste de la obra, según la memoria valorada redactada al efecto.

3.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

4.- Igualmente este Ayuntamiento, se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de bienes.

5.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

6.- De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la Corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

7.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 9 horas y 30 minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Francisco José Martínez Alted

Juan Vicente Segura Palomares